



VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Convenio – Mandato de fecha 19.10.2020, entre el Gobierno Regional Región de O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz encomienda la ejecución del proyecto denominado **"Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz", Código BIP 40007853-0.**
4. Resolución Exenta N° 0414 de fecha 16.11.2020, Aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional Región de O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
5. Resolución Exenta N° 0089 de fecha 08.02.2023 Aprueba modificación Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional, Región de O´Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
6. Decreto Exento N° 808 de fecha 16.02.2023, Aprueba Modificación Convenio Mandato, proyecto **"Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz".**
7. Decreto Exento N° 00886 de fecha 22.02.2023, Llama Propuesta Pública denominada "Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz, Código BIP 40007853-0"
8. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 27.04.2023
9. Oficio N° 372 de fecha 02.05.2023 al Gobernador Regional, solicita presupuesto y autorizar adjudicar la licitación pública
10. Oficio N° 1306 de fecha 20.07.2023 del Gobernador Regional, dando respuesta al Oficio N° 372
11. Decreto Exento N° 3.148 de fecha 24.07.2023, Declara Desierta Propuesta Pública denominada **"Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz, Código BIP 40007853-0 (ID 3838-59-LR23)"**
12. Decreto Exento N° 3.174 de fecha 25.07.2023, Llama a Propuesta Pública
13. Decreto Exento N° 4.995 de fecha 17.11.2023, Rectifica Decreto N° 3.174 de fecha 25.07.2023 en sentido de que la Autorización del definitiva del Gobierno Regional para llevar a cabo la ejecución del proyecto consta de fecha 30.10.2023
14. Decreto Exento N° 00088 de fecha 08.01.2024, Declara Desierta Propuesta Pública.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, requiere realizar la contratación de la obra **"Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz, Código BIP 40007853-0"**, para la comuna de Santa Cruz y cuyos proyectos consultan las obras señaladas en las Especificaciones Técnicas que acompañan a las presentes Bases Administrativas.
2. El oficio N° 1306 de fecha 20.07.2023 del Gobernador Regional, donde señala que la oferta del proponente supera la asignación presupuestaria disponible para la iniciativa.
3. El Proyecto se financiará con recursos del Fondo Nacional Desarrollo Social (F.N.D.R), Número de Cuenta 215.31.02.004.001.020
4. Con Decreto Exento N° 3.174 de fecha 25.07.2023, se llamó a propuesta pública denominada **"Mejoramiento Centro Cívico Comuna de Santa Cruz, Código BIP 40007853-0"**
5. Con Resolución N° 1987 de fecha 12.10.2023 el Gobierno Regional Región de O´Higgins, solicito actualización de antecedentes o reevaluación del proyecto.
6. Estos antecedentes complementarios incorporados en la carpeta digital permitieron definir mejor los alcances de la obra y evitar inconsistencias, una vez analizados los antecedentes se obtuvo nuevamente su Recomendación Satisfactoria "RS" el 30 de octubre de 2023.
7. En virtud de todo lo anterior y para efectos de llevar un orden administrativo del proceso de licitación en cuestión se hace necesario complementar el Decreto Exento N° 3.174 de fecha 25.07.2023 en el sentido de que la autorización del Gobierno Regional corresponde a la fecha 30 de octubre de 2023.

DECRETO

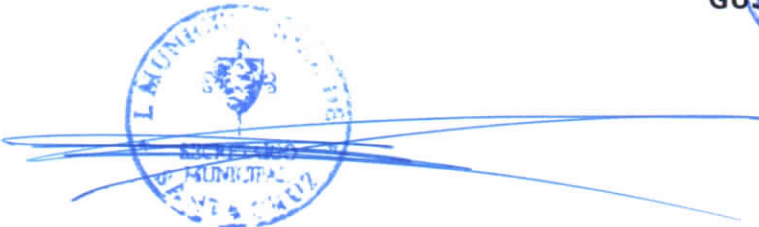
EXENTO N° 00089

1. **LLAMESE**, a la Propuesta Pública el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CENTRO CIVICO COMUNA DE SANTA CRUZ, CODIGO BIP 40007853-0"**, y APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, el Director de Obras Municipales, la Directora de Administración y Finanzas y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y de la Obra será el Director de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/ARB/MTE/MTE/SSF/Igd

C. C.:
- Alcaldía (1)
- DAF (1)
- SECPLAN (1)
-----/